

DECRETO N° 83
TEMUCO, 13 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los

derechos de los niños y niñas y adolescentes y la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportiva, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en el Ordinario N° 879 del 06 de diciembre 2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud M\$ 129.714.

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025 alcanza a la suma que se indica:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud M\$ 129.714.

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Favorecer el desarrollo de los jóvenes y organizaciones juveniles de la comuna de Temuco propiciando su integración, participación social, vocación de servicio y sentido de pertenencia con nuestra comuna, además de entregar un espacio alternativo de participación y de acción social comunitario, cultural, político, medio ambiental y de empoderamiento para los jóvenes residentes de la Comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Difundir, motivar y orientar por demanda espontánea a las y los jóvenes sobre la oferta programática de la Oficina Municipal de la Juventud.
2. Proporcionar espacios municipales a las diferentes agrupaciones juveniles que trabajan en conjunto con la OMJ para desarrollar sus distintas actividades que promuevan la participación juvenil.
3. Identificar, incentivar y fortalecer a las y los jóvenes de la comuna de Temuco en acciones de voluntariado, con el fin de realizar iniciativas que fomenten la solidaridad, la empatía, la fraternidad y el compañerismo.
4. Visualizar y potenciar liderazgos juveniles a través de las diferentes actividades programáticas propuestas por la oficina de la Juventud.
5. Participar en reuniones intra y extra municipales, para la promoción y difusión de la Oficina de la Juventud.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil: Desarrollar propuestas y líneas de trabajo programado en cuanto a voluntariado, redes escolares en enseñanza media y universitaria, organizaciones juveniles, entre otras.
2. Actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales: actividades de voluntariado, la Expo Geek, mes de la juventud, ciclo de talleres de oficio, actividades con otras instituciones, con la finalidad de fomentar la participación de las y los jóvenes de la comuna.
3. Actividades de voluntariado juvenil, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Nº	Línea de intervención	Beneficiario
1	Orientar y recopilar antecedentes para la postulación a las distintas agrupaciones funcionales juveniles a proyectos de fondos concursables con el fin de conseguir financiamiento para iniciativas colectivas.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco
2	Proporcionar espacios para el voluntariado municipal y las diferentes agrupaciones juveniles que trabajan en conjunto con la OMJ.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco
3	Identificar y potenciar liderazgos juveniles a través de las diferentes actividades programáticas propuestas por la oficina.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco
4	Fortalecer, visibilizar, incentivar y promover el voluntariado municipal de Temuco, de manera articulada con los distintos programas y departamentos municipales con el fin de realizar iniciativas que sean de alto impacto a la comunidad.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes estimado de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Contratación de honorarios	M\$34.714
Marzo – Agosto – Octubre	Eventos programas sociales	M\$65.000
Marzo	Alimentos actividades	M\$500
Marzo	Adquisición material de difusión	M\$1.500
Febrero – Marzo	Otros servicios generales	M\$28.000
	TOTAL	M\$129.714

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	<p>Actividad: Realizar la elaboración de diseño de estrategias para el trabajo comunitario juvenil, talleres y/o actividades sociales y recreativas.</p> <p>1 persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar al menos una reunión mensual con voluntarios del programa, para desarrollar actividades de carácter social y comunitario. - Realizar la entrega de información y retroalimentación al menos 2 veces al mes, a los diferentes grupos u organizaciones juveniles, ya sea vía correo electrónico, llamados telefónicos o plataformas digitales, para difundir las propuestas y línea de trabajo del programa, que buscan incentivar la participación en materia social y medio ambiental de los jóvenes de enseñanza media, enseñanza superior, y así también a los que se encuentran en proceso de búsqueda de un futuro y de atender las necesidades de los grupos, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los jóvenes de todos los macro sectores de la comuna de Temuco. - Realizar convocatoria al menos 1 vez por semana, ya sea por redes sociales, llamados telefónicos, vía web o presencial de todas las actividades que desarrolla el programa, como, por ejemplo; conmemoración día del amor y la amistad, celebración aniversario de Temuco con los jóvenes, redes escolares y comunidad juvenil, mes de la juventud, tour necrológico, conversatorios ciudadanos, cicletada juvenil, taller de inglés, actividades con otras instituciones, conversatorios, ferias y jornadas, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana de los jóvenes de la comuna y promover el desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de todos los macro sectores de la comuna. <p>1 persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar al menos una reunión mensual con voluntarios del programa, para el desarrollo de las propuestas y líneas de 	<p>M\$ 14.749</p>

	<p>trabajo del voluntariado en áreas a contribuir en la comuna, para que los jóvenes que se inscriban puedan recibir de forma oportuna los lineamientos y planes de acción por intermedio de actividades didácticas; mantener comunicación semanal vía correo electrónico, o plataformas digitales, esto con la finalidad que los jóvenes voluntarios puedan desempeñar mejor sus tareas y servicios a la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el catastro y/o actualización mensualmente, junto con la recopilación de antecedentes de jóvenes emprendedores de los distintos macro sectores de la comuna, con la finalidad de promover un espacio para que ellos puedan dar a conocer sus productos, comercializarlos y así mejorar sus condiciones sociales y económicas. - Convocar y citar a mesas de trabajo al menos 1 vez al mes considerando a los representantes de las organizaciones juveniles y JJ. VV, junto a diferentes servicios profesionales requeridos, de acuerdo al levantamiento previo realizado por los profesionales del programa. - Realizar difusión y convocatoria de al menos 3 actividades mensuales, logrando así la participación de representantes juveniles de todos los macro sectores de la comuna. - Asistir a reuniones y lograr redes intersectoriales con instituciones del mundo público y privado con el fin de promover los lineamientos del programa hacia la comunidad juvenil. - Realizar convocatoria al menos 1 vez por semana, ya sea por redes sociales, llamados telefónicos, vía web o presencial y lograr el máximo de participación en actividades masivas como el día internacional de la juventud, día del dirigente social, encuentros juveniles, etc. con el fin de promover la convivencia entre los vecinos de la comuna. 	M\$19.965
Recursos Materiales	Adquisición de productos de alimentación para actividades municipales	M\$500
	Adquisición de material de difusión	M\$1.500
	Eventos Programas Sociales	M\$65.000
	Otros servicios generales	M\$28.000
	TOTAL	\$ 129.714

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

H
JBE
MCZ
JCL
PMR
bvm

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Gestión de Personas


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



